



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

El pasado día 12.03.2020 esta Alcaldía emitió un Bando así como el Decreto n.º: 89/2020 con la adopción de una serie de medidas ante la evolución del coronavirus COVID-19 con un plazo de vigencia indefinido pero que, en todo caso, no sería menor a quince días y que se actualizarán de acuerdo a la evolución de la crisis sanitaria.

Todos estamos asistiendo con preocupación a la situación de excepcionalidad que vive nuestro país, tanto como otros países de Europa, por la rápida propagación del nuevo coronavirus COVID-19, declarando el Gobierno el ESTADO DE ALARMA.

Debemos ser conscientes de la real gravedad de la situación, que tiene que ver con no colapsar nuestro sistema sanitario, motivo por el cual es imprescindible evitar los flujos sociales habituales, pese a las muchas dificultades que esto pueda generar.

Nuevamente este sábado, como ha ocurrido durante los últimos días, el equipo de Gobierno ha celebrado una reunión extraordinaria, durante la cual hemos analizado la evolución de la situación y las respuestas que podemos dar con tres objetivos concretos: 1.- Dejar claro que hay que evitar el contacto social durante días por las razones sobradamente explicadas ya, 2.- Tranquilizar a su vez a nuestros vecinos y 3.- Dar todas las respuestas que sean necesarias, por difíciles que parezcan, desde nuestro ámbito de competencias.

Hay que recordar, por otro lado, las últimas disposiciones generales, tanto las del Gobierno Central como las de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Grazales, tras la celebración de distintas reuniones con varios de nuestros departamentos municipales, ha concretado tras una última reunión del Equipo de Gobierno un conjunto de obligaciones y recomendaciones.

Como vienen advirtiendo las autoridades sanitarias, contener la rápida propagación del virus depende de cada uno de nosotros. Somos responsables de cuidarnos para, asimismo, cuidar a quienes nos rodean. Y sólo el aislamiento social lo hará posible.

Por todo ello y considerando nuevamente que las Entidades Locales en virtud del principio de autonomía local y del artículo 25.2 j) de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local que establece como competencia propia municipal la "**Protección de la salubridad pública**" pueden adoptar todas las medidas de protección de la salud que consideren necesarias y convenientes con respecto a toda la población del municipio.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Mantener todas las medidas del Bando de 12.03.2020 y Decreto n.º: 89/2020 con las concreciones adicionales que se detallan a continuación:
 1. Se deberán respetar por todos los ciudadanos de la localidad las normas que establezca el Gobierno de la nación en relación con la declaración del estado de alarma ante la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, así como las normas que establezca la Junta de Andalucía y resulten de aplicación al respecto.
 - 2.- Se mantiene abierto el Huerto de San José únicamente como lugar de paso, comprobado que este uso previsto ha sido atendido por nuestros vecinos.
 - 3.- **Se suspenden todas la autorizaciones de ocupación de vía pública para terrazas de bares y restaurantes** desde esta medianoche a las 00.00 horas, pese a que el cierre efectivo de estos establecimientos no se producirá hasta que no llegue la orden gubernamental para ello, sobre la que no es competente el Ayuntamiento. De este modo, este Domingo ya no podrán disponerse estos elementos en la vía pública, exista o no prohibición de cierre de estos locales por parte de las autoridades competentes. Esta Alcaldía quiere agradecer a aquellos establecimientos de Grazales y Benamahoma que han colaborado con el llamamiento al 'cierre social' de nuestro país cerrando anticipadamente sus puertas o anunciando que lo harán en estas próximas horas.
 - 4.- Tras mantener el Gobierno municipal contacto con las tiendas de nuestro municipio, **hacemos un llamamiento a la calma en relación a las compras**. Los suministros están asegurados, afirman los comerciantes. Y es por ello que se ruega evitar las masificaciones en los comercios, así como mantener necesarias distancias de seguridad entre quienes acudamos a comprar si tenemos la necesidad de hacerlo.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00090/2020

Código Seguro De Verificación:	Ci8ioom1z9A7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	14/03/2020 23:07:23
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	14/03/2020 23:05:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ci8ioom1z9A7C0Tmh4gkHA==		





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

5.- Quedan cerrados al público, desde esta medianoche, los aseos públicos de Los Asomaderos y el Huerto de San José en Grazales, así como los de El Bujío, en Benamahoma.

6.- Queda suspendida la atención al público presencial en el Ayuntamiento de Grazales. La entidad continuará con su trabajo a puerta cerrada desde el lunes. En próximas comunicaciones se concretarán los horarios y mecanismos no presenciales de atención al público, salvo por cuestiones de máxima urgencia.

7.- El Ayuntamiento hará público el lunes un mecanismo de ayuda a personas mayores o dependientes que puedan precisar de apoyo, esencialmente, para realizar compras. Se solicitará la colaboración ciudadana.

8.- Hasta que entren en vigor las restricciones en materia de movilidad, el Ayuntamiento, como ha venido haciendo hasta ahora, seguirá recomendando a los autobuses de turistas que se eviten estos desplazamientos innecesarios. Las restricciones de movilidad gubernamentales sí conllevarán sin embargo, en el momento en que entren en vigor, la prohibición de parada, e incluso la propia movilidad de turistas en nuestros dos pueblos.

9.- El lunes arrancará un plan especial de limpieza y desinfección de los centros educativos cuya limpieza depende el Ayuntamiento (colegio, guardería y ludotecas municipales). Se aumentará la frecuencia de limpieza en el Consultorio, y así también en las oficinas municipales que permanezcan abiertas. Como se ha explicado estos días, no puede garantizarse la desinfección de columpios, bancos ni otros elementos del mobiliario urbano.

- **SEGUNDO.-** Dar la máxima difusión del presente acuerdo y cualquier cambio que se produzca al respecto (Bandos, página Web, Radio Municipal...).
- **TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00090/2020

Código Seguro De Verificación:	Ci8ioom1z9A7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	14/03/2020 23:07:23
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	14/03/2020 23:05:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ci8ioom1z9A7C0Tmh4gkHA==		

